BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 16 DE MAYO DE 2002 | Número 112

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

7155 4707 Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se designan suplencias temporales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los interventores delegados en varias Consejerías y Organismos Autónomos.

7156 4709 Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo superior facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFX17C-4.

7156 4710 Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 2 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CGX00P-2.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

7157 4747 Orden de 8 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de Estudios Universitarios fuera de la Región en el curso 2001-2002.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7161 4469 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de fábrica de Conservas Vegetales, en el término municipal de Ceutí, con el n.º de expediente 1.292/01 de E.I.A., a solicitud de don Francisco Ortega García.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7161 4705 Anuncio de contratación.

7162 4711 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 16/02.

7162 4712 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios. Expediente número I-13/02.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

7162 4706 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7163 4708 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7163 4657 Notificación de incoacción de expedientes sancionadores en materia de carreteras.

7165 4658 Notificación de incoacción de expedientes sancionadores en materia de carreteras.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
7167 4629 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
7170 4471 Notificación de pérdida de ayudas (Fase alegaciones)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena
7171 4497 Juicio verbal 251/2000.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
7171 4496 Juicio verbal 349/2000. Cédula de citación.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
7172 4495 Procedimiento número 289/97.

De lo Social número Uno de Cartagena
7172 4498 Autos número 356/01. Cédula de notificación.
7172 4500 Número autos demanda 353/2001.
7173 4499 Procedimiento número 354/01. Cédula de notificación.
7173 4506 Número autos demanda 936/2001.
7174 4507 Número autos demanda 935/2001.
7174 4509 Número autos demanda 932/2001.
7174 4508 Número autos demanda 933/2001.
7175 4505 Número autos demanda 938/2001.
7175 4504 Número autos demanda 934/2001.

De lo Social número Dos de Cartagena
7176 4502 Demanda 73/2002.
7176 4501 Demanda 74/2002.

Primera Instancia número Uno de Murcia
7177 4494 Juicio ejecutivo 118/1995.

Pág.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
7177 4492 Procedimiento número 8/2000.

Primera Instancia número Siete de Murcia
7178 4491 Ejecución hipotecaria 1.099/2001.

De lo Social número Cinco de Murcia
7179 4746 Demanda 189/2002.
7179 4503 Demanda 177/2002.

Primera Instancia número Uno de San Javier
7179 4488 Ejecución hipotecaria 368/2001.
7180 4490 Menor cuantía 465/1994.

Primera Instancia número Tres de San Javier
7181 4489 Expediente de dominio, inmatriculación 114/2002.

IV. Administración Local

Cartagena
7182 4756 Reparación de infraestructuras dañadas por las lluvias en el casco urbano (Zona I).
7182 4759 Aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 del Llano del Beal.

Cehegín
7182 4540 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

Lorca
7183 4541 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de estado de ruina.

Los Alcázares
7183 4545 Expediente número 1-A/02 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 2002.

Mazarrón
7183 4544 Modificación de ordenanzas fiscales. Acuerdos definitivos.

Torre Pacheco
7184 4543 Aprobar inicialmente expediente de Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, seguido con el número 2/2002, Modificación Número 63.

Villanueva del Río Segura
7184 4542 Edicto cobranza.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

4707 Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se designan suplencias temporales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los interventores delegados en varias Consejerías y Organismos Autónomos.

Los Interventores Delegados Adjuntos sustituirán a los Interventores Delegados en las Consejerías y Organismos Autónomos en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, según dispone el artículo 25.3 del Decreto nº. 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. Sin embargo, este automatismo previsto con carácter general para la suplencia de los Interventores Delegados, no es posible en aquellas Consejerías y Organismos Autónomos en los que está vacante el puesto de Interventor Delegado Adjunto.

Con el establecimiento en las Consejerías de las Ordenaciones de Pago Secundarias, reguladas en la Orden de 21 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, se requiere para la disposición de fondos de la firma mancomunada del Ordenador de Pagos Secundario y del Interventor Delegado de cada Consejería, o de las personas que legalmente les sustituyan, surgiendo así la necesidad de establecer las suplencias correspondientes en las Intervenciones Delegadas que aún no cuentan con Interventor Delegado Adjunto, hasta que se cubra dicho puesto.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Por lo tanto, a propuesta de la Intervención General, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 58 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el referido artículo 17 de la Ley 30/1992,

DISPONGO

Artículo Único.

En las Consejerías y Organismos Autónomos que se relacionan, en tanto permanezca vacante el puesto de Interventor Delegado Adjunto, los Interventores Delegados serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quienes se designan a continuación:

CUADRO DE SUPLENCIAS

CONSEJERÍA ORGANISMO AUTÓNOMO	TITULAR	SUPLENTE
Economía y Hacienda	Camila Santaella Pascual	Felipe Romero Morales
Presidencia, y Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno	Diego Turpín Pérez	Elena Viñegla Brinquis
Trabajo y Política Social	José Ruiz Ruiz	José M. Martínez López
Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Mª Dorotea JoverGonzález	Manuel Martínez Caja
Sanidad y Consumo	Carmen MorenoAntequera	Miguel Rosique Serna
Ciencia, Tecnología Industria y Comercio, y Consejo Jurídico de la Región de Murcia	Miguel Rosique Serna	Carmen MorenoAntequera
Organismo Pagador Política Agraria Común	Manuel Martínez Caja	Mª Dorotea JoverGonzález
Dirección General de Presupuestos,Programación y Fondos Europeos	Felipe Romero Morales	Francisco MartínezManzano
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	José Manuel MartínezLópez	José Ruiz Ruiz
Agencia Regional de Recaudación	Elena Viñegla Brinquis	Diego Turpín Pérez
Instituto de Seguridad y Salud Laboral	José Ruiz Ruiz	José Manuel MartínezLópez

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de mayo de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Economía y Hacienda

4709 Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo superior facultativo, opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFX17C-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60, de 13 de marzo de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 22 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 13 de junio de 2002, a las 17 horas, en el Edificio Saavedra Fajardo (Antigua Escuela de Empresariales) de la Universidad de Murcia, sito en C/ Isidoro Máiquez, nº 9, de Murcia, Aula 1.07

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir con lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de mayo de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D., (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

Consejería de Economía y Hacienda

4710 Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 2 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CGX00P-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la

Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 2 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 16 de noviembre de 2001 de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 15 de junio de 2002, a las 10:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Miguel de Cervantes, sito en Avda. Miguel de Cervantes, número 3, de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de mayo de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D., (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

4747 Orden de 8 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de Estudios Universitarios fuera de la Región en el curso 2001-2002.

La Consejería de Educación y Cultura, como responsable de la implementación de acciones de prospectiva y promoción universitaria, tiene como objetivo la mejora de las condiciones de los universitarios murcianos y considera necesaria la concesión de ayudas al estudio a aquellos alumnos que se desplacen fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar sus estudios universitarios.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades.

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, de ayudas complementarias a las becas de movilidad concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en virtud de la Orden de 18 de junio de 2001 (B.O.E. de 29 de junio de 2001), para gastos derivados de la residencia del alumno durante el curso 2001-2002, fuera del domicilio familiar, siempre que se realicen estudios de carácter oficial y validez nacional en Universidades, radicadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida 15.02.00.421B.483.13, Proyecto 10950, Objetivo 04, Actividad a), hasta un importe total máximo de 300.800 euros.

Artículo 2º.- Cuantía.

La cuantía de estas ayudas será de 752 euros, cada una, que se destinarán a cubrir gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar. Su pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 3º.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de un país de la Unión Europea, con vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con anterioridad al 1 de septiembre de 2001 y mantenerla en la actualidad.

b) Estar matriculado en cualquier Universidad del territorio español, en estudios universitarios de carácter oficial y con validez nacional, radicada fuera del territorio de la Región de Murcia.

c) Tener concedida una beca de movilidad con residencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2001-2002, (Orden de 18 de junio de 2001, por la que se convocan becas de movilidad para el curso 2001/2002, para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma, publicada en el B.O.E., de 29 de junio de 2001).

d) Que el orden de prelación obtenido por el solicitante, según la valoración de su expediente académico, le sitúe dentro del crédito total destinado a este fin.

Artículo 4º.- Tramitación.

1.- Solicitudes.

1.1.- Las solicitudes de ayudas complementarias se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15. 30006 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Documentación que se deberá acompañar a la solicitud.

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia del mismo.
- Documento acreditativo de tener vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes del día 1 de septiembre de 2001 y mantenerla en la actualidad.
- Copia compulsada de la acreditación como becario de movilidad con residencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso 2001-2002.
- Certificación académica personal, donde se hagan constar las calificaciones y que al día de su expedición el alumno está matriculado en el centro. Los alumnos de primer curso, deberán presentar fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad donde conste la nota media de los estudios de bachillerato.
- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

Artículo 5º.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Universidades, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que se subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, a cuyo efecto se dictará la correspondiente resolución.

Artículo 6º.- Valoración de las Solicitudes.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda, se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Universidades e integrada por el Jefe de Servicio de Universidades e Investigación, un representante de cada una de las Universidades públicas de la Región y un funcionario de la Dirección General de Universidades, designado por el titular de la misma, que actuará como Secretario.

2.- Los criterios de valoración que determinarán el orden de prelación para la concesión de la ayuda complementaria, serán exclusivamente académicos teniéndose en cuenta lo establecido para tal fin en el artículo 8 de la Orden de 18 de junio de 2001, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3.- La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 7º.- Resolución de la Convocatoria.

7.1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

7.2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de cuatro meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4. Transcurridos los cuatro meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3.- No se concederá ayuda alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

7.4.- En el acto de Concesión de la ayuda deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como, las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el articulo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.5.- El importe de la subvención concedida no podría ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8º.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas complementarias, y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las ayudas complementarias a que se refiere esta convocatoria, han sido declaradas compatibles con las Becas de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de fecha 1 de febrero de 2002.

Artículo 9º.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados además a:

a) Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Acreditar ante la Dirección General de Universidades la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, debiendo comunicar a la misma, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a algunos de los requisitos exigidos para su concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Dirección General de Universidades la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administracciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Artículo 10º.- Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar antes del 31 de diciembre del año 2002, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de documentos que acrediten los estudios realizados.

Artículo 11º.- Reintegros.

11.1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el nº 2 del art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el art. 68 de la mencionada Ley.

11.2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12º.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13º.- Publicación de las ayudas.

Las ayudas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el articulo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 14º.-Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de mayo de 2002.- El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA REALIZAR ESTUDIOS FUERA DE LA REGIÓN EN EL CURSO 2001/2002

1.- ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 2001/2002_____

LOCALIDAD DONDE SE UBICA LA UNIVERSIDAD_____

2.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | DOMICILIO FAMILIAR: CALLE

NUMERO | PISO | LETRA | ESCAL.ERA | LOCALIDAD

CODIGO POSTAL | TELEFONO | FECHA DE NACIMIENTO | SEXO (H / M) | TRABAJO (SI / NO)

NIF DEL SOLICITANTE | CODIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos

DATOS DEL PADRE/ MADRE O TUTOR

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | NIF

3.-DATOS ACADÉMICOS

DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 2000/01 SI NO CUANTÍA _____

POSEE ALGUN TÍTULO ACADÉMICO SI NO DIGA CUAL _____

ESTUDIOS QUE CURSA EN 2001/02 _____ CURSO

LUGAR DE RESIDENCIA: COLEGIO MAYOR PISO ALQUILADO

OTRA RESIDENCIA _____

DOMICILIO DONDE RESIDE: _____

NUMERO | PISO | LETRA | ESC. | LOCALIDAD

CODIGO POSTAL | TELEFONO

D ----------solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:

-Qué acepta las bases de la presente convocatoria.

-Qué todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad. Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2002

Firma del solicitante

Nota: A la solicitud deberá acompañarse la documentación señalada en el Art. 4.2 de la convocatoria

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4469 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de fábrica de Conservas Vegetales, en el término municipal de Ceutí, con el n.º de expediente 1.292/01 de E.I.A., a solicitud de don Francisco Ortega García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Ceutí, con el número de expediente 1.292/01 de E.I.A., a solicitud de don Francisco Ortega García, con domicilio en C/. Doctor Marañon, n.º 26, 30562-Ceutí (Murcia), con N.I.F.: 27.446.955-C y representado por don Juan Meseguer Albaladejo, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado y se remitirá al Ayuntamiento de Ceutí, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia a 5 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4705 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-17/02

Objeto del Contrato: «Plan Integral para el desarrollo sostenible del Mar Menor y su área de influencia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 234.400 Euros (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos euros)

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:
Sobre nº 1: Proposición económica.
Sobre nº 2: Documentación administrativa.
Sobre nº 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que concida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Claúsulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 6 de mayo de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4711 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 16/02.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 16/02

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE PUBLICO Nº 77 DEL C.U.P. SIERRA DE PEDRO PONCE, EN EL T.M. DE MULA.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 54.065,97 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de Abril de 2002.

b) Contratista: VIVEROS RETAMAR, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.000 Euros

Murcia, 22 de abril de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4712 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios. Expediente número I-13/02.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura , Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación I.

c) Número de expediente : I-13/02.

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: *«Trabajos fitosanitarios para lucha contra la virosis en zonas productoras de tomate de los términos municipales de Aguilas, Lorca, Mazarrón y Cartagena»*

c) Fecha publicación en el B.O.R.M.: 30-3-2002, número 73

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Adjudicación: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto total, incluido I.V.A., por importe de 48.248 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 22 de Abril de 2002.

b) Contratista: ANTONIO JOSÉ ALIAGA TERUEL

c) Importe de adjudicación: 41.900 Euros.

Murcia, 6 de mayo de 2002.—El Secretario General: **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4706 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Rafael Méndez de Lorca

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Compras

c) Número de expediente: 8/2002

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio Limpieza C.E. Santa Rosa de Lima

b) División por lotes y número:

c)Lugar de realización del servicio: C.E. Santa Rosa de Lima.- Lorca

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento: Concurso

c) Forma: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación.: 119.552,16 €

5.- Garantía provisional. 2.391,05 €

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Rafael Méndez de Lorca

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

c) Localidad y código postal: 30800 LORCA

d) Teléfono: 968/445511 968/445513

e)Telefax: 968/445504

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31.05.2002

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso :

GRUPO III SUBGRUPO 6 CATEGORIA A

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional : no se exige, se acredita con la clasificación.

c)

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 05.06.2002

b) Documentación a presentar: la exigida en los Pliego

c) Lugar de presentación:.

1.ª Entidad: Servicio Murciano de Salud, Hospital Rafael Méndez

2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses

e) Admisión de variantes: se admite oferta base y variante 1.ª

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud , Hospital Rafael Méndez

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340 Km. 589

c) Localidad: Lorca

d) Fecha: 25.06.2002

e) Hora: 10,30h

10.-Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia a 30 de abril de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

4708 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de Expediente: CT.02.SU.UR.138

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de hortalizas y verduras con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM»

c) Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 16/02/2002

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: Abierto

C) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Lote 1: 8.140,12
Importe Lote 2: 14.686,05
Importe Lote 3: 8.042,20
Importe Lote 4: 15.435,87
Importe Lote 5: 40.204,18
Importe Lote 6: 27.919,30
Importe Lote 7: 19.535,04
Importe Lote 8: 43.878,40
Importe Lote 9: 14.803,00
Importe Lote 11: 14.173,08
Importe Lote 12: 7.837,90

5.- Adjudicación

a) Fecha: 25/03/2002

b) Contratista: ROSARIO CLEMENTE VIVANCOS.

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA

d) Importe de Adjudicación:

Lote 1: 6.642,49
« 2: 11.643,30
« 3: 5.851,45
« 4. 8.598,96
« 5: 31.265,62
« 6: 20.306,50
« 7: 15.980,64
« 8: 37.402,90
« 9: 11.079,10
« 11: 11.566,17
« 12: 6.396,97

Murcia, 30 de abril de 2002.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4657 Notificación de incoacción de expedientes sancionadores en materia de carreteras.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, artículo 32 de la Ley 9/1990, de Carreteras, Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982, de 9 de agosto. El Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los

términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá a la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en virtud de lo establecido en el artículo 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.—El Instructor, **M.ª Isabel Rodríguez Medina.**

INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Visto el escrito de denuncia formulado por la Inspección de Carreteras de fecha 04/02/2002, contra la mercantil Publicidad Jove, S.A.

Visto el informe elaborado por los técnicos de esta Dirección General tras una inspección realizada al efecto, y, en la que se ratifica la realización de los siguientes hechos denunciados: «Colocación de dos carteles publicitarios visibles desde la zona de dominio publico, afectando a la carretera regional N-332 (2). Deberá retirarlos inmediatamente.» en la carretera regional Almería-Valencia por Cartagena.

Considerando que los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa a la Ley 9/1990, de Carreteras de la Región de Murcia, que en su art. 31.4g tipifica como infracción administrativa: Establecer cualquier clase de publicidad visible desde la zona de dominio público de la carretera.

Considerando la posible calificación de la infracción de muy grave, siendo la sanción multa de 9.796,50 Euros (1.630.000 Pesetas) sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, y en su caso de la indemnización de daños y perjuicios, así como la restauración de los hechos y estados previos a la comisión de los hechos, conforme al Art. 115 del Reglamento General de Carreteras, tengo a bien adoptar el siguiente

ACUERDO

Primero. Que se inicie expediente sancionador contra la mercantil Publicidad Jove, S.A., como responsable de los hechos denunciados, para cuya tramitación se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, en particular de las citadas Ley 9/1990 y 25/1988, de Carreteras.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con los art. 72 y 136 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con la finalidad de evitar que dichas actuaciones sigan produciendo graves daños, esta Dirección General considera necesaria la adopción de medidas cautelares consistentes en la inmediata suspensión o retirada de la actuación que se ha realizado, apercibiéndole para caso de incumplimiento del ejercicio de las acciones legales pertinentes con el auxilio de la Fuerza Pública si fuese necesario.

Tercero. Que al estimar la posible calificación de la infracción de muy grave, se considera órgano competente para la Resolución del expediente al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes conforme al art. 31 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, 34 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, 113 del Reglamento General de Carreteras, y disposición Adicional primera del Decreto 2/1982, de 9 de agosto de atribución de competencias, así como las demás disposiciones legales de aplicación.

Cuarto. Nombrar Instructor del expediente sancionador a D. María Isabel Rodríguez Medina y Secretario a D. Mercedes Ramírez López, quienes podrán ser objeto de recusación, de acuerdo con el régimen previsto en el art. 29.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre si se da alguno de los supuestos previstos en el art. 28.

Quinto. Que sí el presunto responsable reconoce voluntariamente su responsabilidad en los hechos objeto del expediente, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción de 9.796,50 Euros (1.630.000 Pesetas), así como con la obligación de restaurar el terreno al ser y estado previos a la comisión de los hechos.

Sexto. Que sin perjuicio de que con anterioridad al trámite de audiencia puedan formularse alegaciones y aportar los documentos que se estimen convenientes, se establece un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de¡ presente acuerdo, para aportar ante el instructor el expediente sancionador cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, así como para proponer prueba, concretando en este caso los medios de que pretende valerse.

Séptimo. Dése traslado de las actuaciones existentes al instructor del expediente sancionador y notifíquese el presente al interesado, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo, en

el plazo señalado de quince días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto.

Murcia a 18 de febrero de 2002.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.—El Instructor, **María Isabel Rodríguez Medina.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4658 Notificación de incoacción de expedientes sancionadores en materia de carreteras.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, artículo 32 de la Ley 9/1990, de Carreteras, Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982, de 9 de agosto. El Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá a la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en virtud de lo establecido en el artículo 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.—El Instructor, María Isabel Rodríguez Medina.

INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Visto el escrito de denuncia formulado por la Inspección de Carreteras de fecha 13/09/2001, contra la mercantil Compañia Trimptor, S.A.

Visto el informe elaborado por los técnicos de esta Dirección General tras una inspección realizada al efecto y, en la que se ratifica la realización de los siguientes hechos denunciados: «Ha realizado un cruce de tubería sin autorización en la carretera regional C-3211, P.K. 61,050. Debe solicitar el correspondiente permiso, acompañado de un proyecto.» en la carretera regional Albacete-Águilas, por Caravaca.

Considerando que los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa a la Ley 9/1990, de Carreteras de la Región de Murcia, que en su art. 31.4a tipifica como infracción administrativa: Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas entre la arista exterior de la explanación y la línea de edificación, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas.

Considerando la posible calificación de la infracción de muy grave, siendo la sanción multa de 9.796,50 Euros (1.630.000 Pesetas) sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, y en su caso de la indemnización de daños y perjuicios, así como la restauración de los hechos y estados previos a la comisión de los hechos, conforme al Art. 115 del Reglamento General de Carreteras, tengo a bien adoptar el siguiente

ACUERDO

Primero. Que se inicie expediente sancionador contra la mercantil Compañia Trimptor, S.A como responsable de los hechos denunciados, para cuya tramitación se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, en particular de las citadas Ley 9/1990 y 25/1988, de Carreteras.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con los art. 72 y 136 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con la finalidad de evitar que dichas actuaciones sigan produciendo graves daños, esta Dirección General considera necesaria la adopción de medidas cautelares consistentes en la inmediata suspensión o retirada de la actuación que se ha realizado, apercibiéndole para caso de incumplimiento del ejercicio de las acciones legales pertinentes con el auxilio de la Fuerza Pública si fuese necesario.

Tercero. Que al estimar la posible calificación de la infracción de muy grave, se considera órgano competente para la Resolución del expediente al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes conforme al art. 31 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, 34 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, 113 del Reglamento General de Carreteras, y disposición Adicional primera del Decreto 2/1982, de 9 de agosto de atribución de competencias, así como las demás disposiciones legales de aplicación.

Cuarto. Nombrar Instructor del expediente sancionador a D. María Isabel Rodríguez Medina y Secretario a D. Mercedes Ramírez López, quienes podrán ser objeto de recusación, de acuerdo con el régimen previsto en el art. 29.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre si se da alguno de los supuestos previstos en el art. 28.

Quinto. Que si el presunto responsable reconoce voluntariamente su responsabilidad en los hechos objeto de¡ expediente, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción de 9.796,50 Euros (1.630.000 Pesetas), así como con la obligación de restaurar el terreno al ser y estado previos a la comisión de los hechos.

Sexto. Que sin perjuicio de que con anterioridad al trámite de audiencia puedan formularse alegaciones y aportar los documentos que se estimen convenientes, se establece un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de¡ presente acuerdo, para aportar ante el instructor el expediente sancionador cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, así como para proponer prueba, concretando en este caso los medios de que pretende valerse.

Séptimo. Dese traslado de las actuaciones existentes al instructor del expediente sancionador y notifíquese el presente al interesado, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo, en el plazo señalado de quince días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto.

Murcia a 14 de febrero de 2002.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.—El Instructor, **María Isabel Rodríguez Medina.**

Colección
Normativa Autonómica BORM

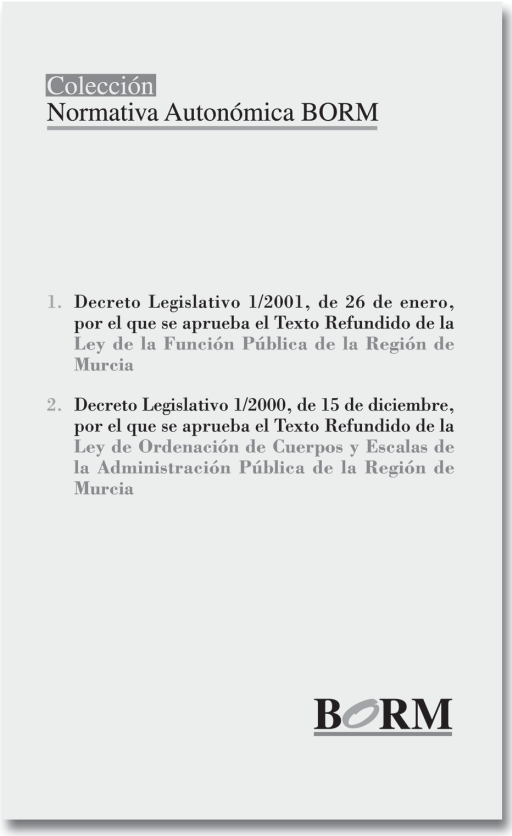

Colección
Normativa Autonómica BORM

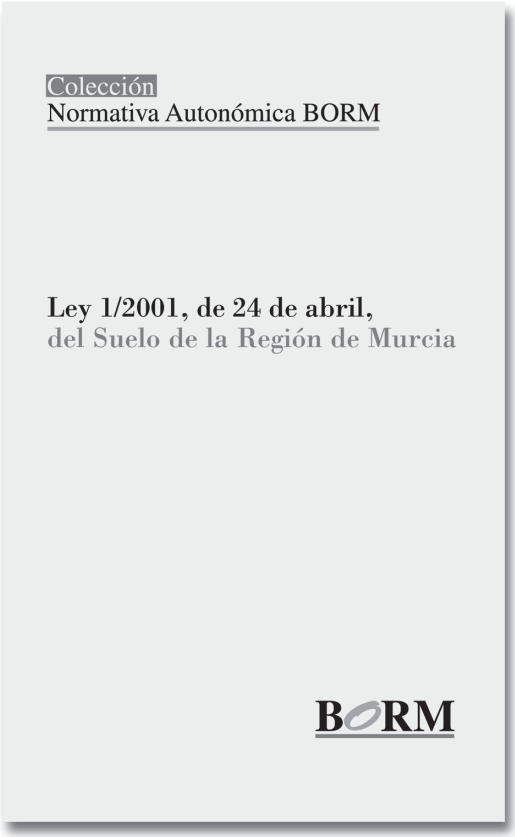

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4629 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 3 de mayo de 2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300048302066	I FARNOS	45264617	ALICANTE	04.12.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050327368	H LEON	X3201973M	PULPI	25.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050103399	M ERRAFAI	X0593005L	BILBAO	22.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050258401	A SADKI	X1325903E	TALAYUELA	05.12.2001	90,15		RD 13/92	090.1
300050309858	A HAFED	X2791048K	TALAYUELA	23.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050323041	E LUQUE	74899247	LES PRESES	18.12.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300403379971	A TORRES	23033729	HUESCAR	07.01.2002	180,30		RD 13/92	052.
300049778755	M ADDA	X2887083P	LLEIDA	28.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050350810	F CELDRAN	07229931	MADRID	07.01.2002	60,10		RD 13/92	077.
300403382672	L GARCIA	16254621	MADRID	21.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300050458025	J MELLADO	50440550	MADRID	19.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
300050328762	F DEL VAL	50817489	MADRID	18.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300403381424	E ELIO	50410855	TORRELODONES	15.01.2002	240,40		RD 13/92	050.
300050324872	J RAMOS	74830780	ARROYO DE LA MIEL	11.01.2002	60,10		RD 13/92	167.
300404021040	G MURIEL	50053384	BENALMADENA COSTA	29.01.2002	250,00		RD 13/92	052.
300403399519	B CARRETERO	77470607	NERJA	23.01.2002	180,00		RD 13/92	052.
300050076530	S FARID	25725185	TORREMOLINOS	30.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300404024854	J GONZALEZ	29039948	ABARAN	12.02.2002	120,00		RD 13/92	048.
300404025056	A GARCIA	23238797	AGUILAS	13.02.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051676528	T RUIZ	30442679	AGUILAS	23.02.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300049839094	F FERNANDEZ	74303143	ALCANTARILLA	25.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050119693	H ESSAKAI	X1340326R	ALHAMA DE MURCIA	13.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050316152	H FAGROUD	X1664243D	ALHAMA DE MURCIA	26.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050293711	A KADDOURI	X2076422M	ALHAMA DE MURCIA	05.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050312810	M OURKIA	X2322313A	ALHAMA DE MURCIA	23.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050137841	M BELKODIA	X2836264L	ALHAMA DE MURCIA	28.07.2001	60,10		L. 30/1995	
300050023057	J ROBLES	23201628	ALHAMA DE MURCIA	21.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050314866	R MAIRELES	28627872	ALHAMA DE MURCIA	25.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051634110	M PEREZ	45279231	ALHAMA DE MURCIA	04.02.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300050325293	A CAVA	48426093	ALHAMA DE MURCIA	20.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050325300	A CAVA	48426093	ALHAMA DE MURCIA	20.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300050325281	A CAVA	48426093	ALHAMA DE MURCIA	20.12.2001	60,10		RD 13/92	173.2
300049619628	M BASTIDA	48428177	ALHAMA DE MURCIA	13.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300403390980	M HERNANDEZ	74355051	ALHAMA DE MURCIA	13.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300050344500	J MARIN	74431545	ALHAMA DE MURCIA	12.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050344494	J MARIN	74431545	ALHAMA DE MURCIA	12.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050080028	F CANOVAS	77716296	ALHAMA DE MURCIA	17.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050390984	F CANOVAS	77716296	ALHAMA DE MURCIA	11.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050088623	J MOYA	77719181	ALHAMA DE MURCIA	17.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050041709	GRUAS EL RUFO SL	B73074353	BENIEL	21.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300403381746	J EGEA	22324715	BENIEL	19.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300403397742	V DIAZ	34809806	BENIEL	16.01.2002	180,30		RD 13/92	052.
300050305488	C AGUEBOR	X2975827H	CARTAGENA	22.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300404022092	M ZAFRILLA	05168926	CARTAGENA	01.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300050306584	J MOLERO	22932630	CARTAGENA	26.11.2001	93,16		RD 13/92	010.5
300050024438	J MOLERO	22939939	LOS MATEOS CARTAGE	09.11.2001	60,10		RD 13/92	019.1
300051595085	C IBARRA	X3647233P	CEUTI	31.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050340336	N ZIANI	X2788697Q	CIEZA	19.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051611522	F RAMIREZ	77516670	CIEZA	28.01.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050549699	C GARCIA	X3168335Q	FUENTE ALAMO	18.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300049597529	A FERNANDEZ	23044584	LA UNION	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050431330	M LAENCINA	23053505	LA UNION	04.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
300050431342	M LAENCINA	23053505	LA UNION	04.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.1
300051641617	A SANCHEZ	22909964	PORTMAN LA UNION	01.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051642932	M MBOUP	X1498090P	LORCA	15.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051634285	A GARCIA	X2013269X	LORCA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050231950	E MIJAS	X2508680R	LORCA	03.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050285027	V CAMPOVERDE	X2547193N	LORCA	21.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050067814	B EL FATIRI	X2603036B	LORCA	31.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050230348	A MEZIANE	X2648843W	LORCA	20.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300051818530	A MEZIANE	X2648843W	LORCA	09.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300046971180	S SEAVICHAY	X2875770B	LORCA	03.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051819911	R VALLE	X2887058Y	LORCA	11.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050231481	F MATAMOROS	X2984123B	LORCA	04.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050287504	C PARDO	X3074566H	LORCA	25.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050327861	L MONTOYA	X3166709T	LORCA	10.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050573173	L MONTOYA	X3166709T	LORCA	13.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300051818475	E MAKKAR	X3241854G	LORCA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051827555	J ACAN	X3368272Z	LORCA	16.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050089342	J DELGADO	X3694725M	LORCA	23.01.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300051644515	A GRIS	23192133	LORCA	19.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050112145	J PEREZ	23220627	LORCA	06.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050069938	F GONZALEZ	23227204	LORCA	17.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048405852	I MORENO	23261812	LORCA	30.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300051671245	A TERRONES	23285022	LORCA	12.02.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051740085	L MORENO	23636336	LORCA	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050286251	M DIAZ	48488801	LORCA	20.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050066184	M SANCHEZ	74438840	LORCA	21.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300051632719	H BRAHIMI	X2488229C	DIP LA TORRECILLA	10.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050247520	J GONZALEZ	23277976	LA PARROQUIA LORCA	08.12.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050023021	A MATARAN	02832947	PUERTO DE MAZARRON	20.08.2001	450,76	3	RD 13/92	003.1
300050341699	D DJIBI	X2434712R	MURCIA	19.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050390881	P ZAMBUDIO	22404665	MURCIA	22.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300403337873	F GEA	22464576	MURCIA	21.09.2001	120,20		RD 13/92	052.
300404000515	M SOLA	27432890	MURCIA	28.01.2002	250,00		RD 13/92	052.
300051611108	B DUREUX	27463754	MURCIA	02.02.2002	60,00		RD 13/92	167.
300404026668	E FRANCO	48499942	MURCIA	20.02.2002	300,00	3	RD 13/92	052.
300050401398	S CORREOS	48516457	MURCIA	07.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050424374	S CORREAS	48516457	MURCIA	06.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300050421270	S GARIJO	48520451	MURCIA	02.11.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300051612034	J SARDINA	34785743	ALCAYNA	29.01.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050400217	A BASTIDA	34825721	ALJUCER	16.10.2001	10,00		RDL 339/90	059.3
300049634344	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	20.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050087977	A AGHEAMFOUR	X2908097T	BENIAJAN	15.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300048332381	A DJAAFAR	X3123475Y	CABEZO DE TORRES	04.09.2001	901,52		L. 30/1995	
300403397687	F MOLINA	22332427	CABEZO DE TORRES	16.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300403382313	A NICOLAS	22446499	CABEZO DE TORRES	20.01.2002	240,40		RD 13/92	052.
300404000370	A CIFUENTES	27460802	CHURRA	25.01.2002	180,30		RD 13/92	052.
300050126314	F LOPEZ	21988143	COBATILLAS	20.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300403378929	C NAVARRO	34830213	COBATILLAS	31.12.2001	180,30		RD 13/92	050.
300050045429	A AYNAOU	X2067922S	CORVERA	03.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051740097	R MAHANNI	X2668641C	CUEVAS DE REYLLO M	21.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050354086	A LUJAN	03482321	EL PALMAR	18.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300051616660	F CAPEL	34795192	EL PALMAR	16.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050276014	J ABELLAN	27570753	EL RAAL	06.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050356034	J GARCIA	27444092	ESPARRAGAL	02.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050265478	M JESUS MIGUEL ANGEL Y JOSE	E3020383	LLANO DE BRUJAS	10.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050423280	JESUS JOSE ANTONIO Y MIGUE	E30203830	LLANO DE BRUJAS	26.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050340208	A SANCHEZ	27466313	LLANO DE BRUJAS	24.11.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050142794	M BELANDO	22452054	LOS GARRES	11.08.2001	901,52		L. 30/1995	
300050404582	C MARTINEZ	48492546	LOS GARRES	20.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050149673	L EL COUAZZAOUI	X3193851W	MARTINEZ DEL PUERT	16.09.2001	60,10		L. 30/1995	
300050141649	F HENANDEZ	34811439	RINCON SECA	30.08.2001	10,00		RDL 339/90	059.3
300050040353	CR TORREVERDE SL	B30411128	SANGONERA LA VERDE	15.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300051613105	L PERTUZ	MU006354	SANGONERA LA VERDE	28.01.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300049862055	F SANCHEZ	74312751	TORREAGUERA	01.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300403364062	J HERRERO	27431317	ZARANDONA	14.11.2001	300,51		RD 13/92	050.
300050347150	F ESTEBAN	27464117	ZARANDONA	01.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050049009	E CORREA	X3513617E	SAN PEDRO PINATAR	20.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300403341293	H EL MAAROUF	X3080935Q	SANTOMERA	01.10.2001	120,20		RD 13/92	052.
300403396853	D MARTINEZ	05891860	SANTOMERA	14.01.2002	180,30		RD 13/92	052.
300403378279	J LOPEZ	22449588	SANTOMERA	27.12.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050351541	A LECHON	48396747	SANTOMERA	11.01.2002	60,10		RD 13/92	167.
300049838971	J CARTAGENA	48511759	SANTOMERA	05.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300403394224	J RUBIO	74256436	SANTOMERA	02.01.2002	240,40		RD 13/92	048.
300403361528	A BOUDJAJ	X3282877H	EL SISCAR SANTOMER	05.11.2001	120,20		RD 13/92	052.
300050281186	H BENSERYA	X1393063E	TORRE PACHECO	27.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050432073	B BOUKHRISS	X3195137T	ROLDAN TORRE PACHE	28.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050357531	A ZROUDI	X3242807Z	ROLDAN TORRE PACHE	07.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050315354	M VIZUETE	X2512026N	TOTANA	11.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300050533801	R ORTIZ	X2885587F	TOTANA	09.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050459017	A LOPEZ	23159551	TOTANA	20.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050318495	D LORCA	48426637	TOTANA	17.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300404022353	B ROMERO	74433619	TOTANA	01.02.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300403382490	S BRINES	20788589	SIMAT DE VALLDIGNA	21.01.2002	120,20		RD 13/92	052.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

4471 Notificación de pérdida de ayudas (Fase alegaciones)

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programa Empleo Estable RP/jm.

Expte.: 0215/98 / 1833 R.D. 1451/83, 11 de mayo - Minusválidos.

Empresa: Azalea Garden Center, S.L.

Trabajador: Pérez Lorente, José.

Asunto: Comunicando pérdida de ayudas (Fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del R.D. 1451/83, de 11 de mayo, en relación con los beneficios concedidos a la empresa Azalea Garden Center, S.L., con C.I.F. B30222079, por la contratación indefinida del trabajador minusválido Pérez Lorente, José, con D.N.I. 22432352S, se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos:

- Se ha producido el cese voluntario del trabajador en fecha 31-3-99, antes del plazo de tres años, sin que se haya producido su sustitución.

Con base en ello y de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. de 13-4-94 (B.O.E. 5-5-94) deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, del modo siguiente:

- El reintegro de 333.333 pesetas (2.003,37 euros) lo ingresará en la cuenta número 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial de Empleo y Formación, calle Travesía Vinader, s/n, 30004 Murcia, citando nuestra referencia y número de expediente.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos, y en cualquiera de los supuestos, con los intereses que sean de aplicación.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado (B.O.E. 22 de diciembre de 1998) que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo -Subdirección de Empleo y Formación-, calle Travesía Vinader, s/n de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia, 15 de noviembre 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 68)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4497 Juicio verbal 251/2000.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio verbal 251/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios «Sagasta 65», representado por don Alejandro Valera Cobacho, contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en reclamación de 2253,80 euros de principal más otros 1.202,02 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: Piso primero E, vivienda número 5 de la casa número 65 de la calle Jabonerías, con una superficie de 108 metros y 9 cm². Linda: frente, galería de acceso, vivienda número 4, patio mancomunado y vivienda número 6; fondo, calle Jabonerías; izquierda, patio mancomunado y casa colindante, y derecha, Galería de acceso y vivienda número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Tres, al tomo 1.503, libro 124, folio 185, finca 8.783.

La subasta se celebrará el próximo día dieciséis de julio a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en setenta y cinco mil ciento veintiséis euros y cincuenta y un céntimos (75.126,51 euros).

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número 1.857, cuenta número 3048/0000/13/0251/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Cartagena a veinticuatro de abril de dos mil dos.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

4496 Juicio verbal 349/2000. Cédula de citación.

N.I.G.: 30016 1 0501140/2000.
Procedimiento: Juicio verbal 349/2000.
Sobre: Verbal Tráfico.
De: Huertas Motor, S.A.
Procurador: Alejandro Lozano Conesa.
Contra: Elevación y Montajes, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día veintiuno de mayo a las 11 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presetne para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a ocho de abril de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

4495 Procedimiento número 289/97.

Asunto: Ejecutivo 289/97
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador Sr. Lozano Conesa.
Letrado don Nicolás Barrera Hernández.
Demandado: Marta Lucía Mollá Moltó, José Simón Soria y Consuelo Gabaldón Núñez

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 40. En Cartagena a 27 de febrero del año 2002. La Iltma. Sra. doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 289/97 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Barrera Hernández, contra doña Marta Lucía Mollá Moltó, José Simón Soria y Consuelo Gabaldón Núñez, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Marta Lucía Mollá Moltó, don José Simón Soria y doña Consuelo Gabaldón Núñez hasta hace trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.144.480 pesetas) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Marta Lucía Mollá Moltó, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 8 de abril de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

4498 Autos número 356/01. Cédula de notificación.

Autos número: 356/01.
Materia: Salarios.
Demandante: Ángeles García Peña.
Demandado: Francisco Vidal y Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 356/01, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Estuardo García Peña, contra Francisco Vidal, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando, digo, estimando la demanda interpuesta por don Ángel Estuardo García Peña, condeno a la empresa Francisco Peña, a pagar al demandante la cantidad de 1.131,71 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que entre ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a veinticinco de abril de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4500 Número autos demanda 353/2001.

Autos número demanda 353/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Héctor Leonardo Quevedo Urbina.
Demandados: Francisco Vidal, Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 353/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Héctor Leonardo Quevedo Urbina contra la empresa Francisco Vidal, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Héctor Leonardo Quevedo Urbina, condeno a la empresa Francisco

Vidal a pagar al demandante la cantidad de 770,61 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión en los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4499 Procedimiento número 354/01. Cédula de notificación.

Autos número 354/01
Materia: Salarios.
Demandante: Luis F. Laguna Laguna
Demandado: Francisco Vidal

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 354/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Fernando Laguna Laguna contra Francisco Vidal, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Fernando Laguna Laguna, condeno a la empresa Francisco Vidal a pagar al demandante la cantidad de 2.060,32 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previsto en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150, 25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a 25 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4506 Número autos demanda 936/2001.

Autos número demanda 936/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Elvia Cecilia Lascano Pérez.
Demandados: José Antonio Franco López Carrus, S.L., Fogasa, Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 936/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Elvia Cecilia Lascano Pérez contra la empresa Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Elvia Cecilia Lascano Pérez, condeno a las empresas José Antonio Franco López y Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L. a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 781,29 euros, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a la mercantil Carrus, S.L. de las pretensiones en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión en los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4507 Número autos demanda 935/2001.

Autos número demanda 935/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Francisco Marcelo Tiván Paredes.
Demandados: Carrús, José Antonio Franco López Carrus, Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 935/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Marcelo Tiván Paredes contra la empresa Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Marcelo Tiván Paredes, condeno a las empresas José Antonio Franco López y Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L. a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 754,24 euros, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a la mercantil Carrus, S.L. de las pretensiones en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión en los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4509 Número autos demanda 932/2001.

Autos número demanda 932/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: César Augusto Lascano Pérez.
Demandados: José Antonio Franco López Carrus, S.L., Fogasa, Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 932/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Augusto Lascano Pérez contra la empresa José Antonio Franco López Carrus, S.L., Fogasa, Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don César Augusto Lascano Pérez, condeno a las empresas José Antonio Franco López y Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L. a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 754,24 euros, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a la mercantil Carrus, S.L. de las pretensiones en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión en los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4508 Número autos demanda 933/2001.

Autos número demanda 933/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Carlos Iván Acosta Peña.
Demandados: José Antonio Franco López Carrus, S.L., Fogasa, Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 933/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Iván Acosta Peña contra la empresa José Antonio Franco López Carrus, S.L., Fogasa, Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Iván Acosta Peña, condeno a las empresas José Antonio Franco López y Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L. a pagar

solidariamente al demandante la cantidad de 781,29 euros, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a la mercantil Carrus, S.L. de las pretensiones en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión en los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4505 Número autos demanda 938/2001.

Autos número demanda 938/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Marco Roberto Pasquel Yépez.
Demandados: José Antonio Franco López Carrus, S.L., Fogasa, Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 938/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Roberto Pasquel Yépez contra la empresa Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Marco Roberto Pasquel Yépez, condeno a las empresas José Antonio Franco López y Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L. a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 754,24 euros, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a la mercantil Carrus, S.L. de las pretensiones en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión en los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4504 Número autos demanda 934/2001.

Autos número demanda 934/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Jaime Absalón Muñoz Betancourt.
Demandados: José Antonio Franco López Carrus, S.L., Fogasa, Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 934/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Absalón Muñoz Betancourt contra la empresa José Antonio Franco López Carrus, S.L., Fogasa, Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jaime Absalón Muñoz Betancourt, condeno a las empresas José Antonio Franco López y Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L. a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 781,29 euros, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a la mercantil Carrus, S.L. de las pretensiones en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión en los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícolas del Campo de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

4502 Demanda 73/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200079/2002.
Número autos: Demanda 73/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Francisco José García Zamora.
Demandados: Grúas José Pastor Martínez, S.L., Ayuntamiento de Cartagena, Unión Temporal Empresas La Noveldense, S.A., Fogasa.

DILIGENCIA.- En Cartagena a veintitrés de abril de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Grúas José Pastor Martínez Martínez, S.C. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 73/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José García Zamora contra la empresa Grúas José Pastor Martínez, S.L., Ayuntamiento de Cartagena, Unión Temporal Empresas La Noveldense, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que acogiendo de oficio la excepción de inadecuación de procedimiento, desestimo la demanda interpuesta por don Francisco José García Zamora contra la empresa «Grúas José Pastor Martínez, S.L.», el «Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, S.A.» y «La Noveldense, S.A., Unión Temporal de Empresas», y, en consecuencia, absuelvo en la instancia a las empresas citadas, sin entrar en el fondo de las pretensiones esgrimidas contra ellas, sin perjuicio de las acciones que, en el mismo sentido, pueda entablar el actor contra las empresas citadas, si a su derecho conviniere, en fase de ejecución de la sentencia de fecha 11 de mayo de 2000, recaída en los autos número 74/00 de este mismo Juzgado.

Por otra parte, desestimo la demanda interpuesta por don Francisco José García Zamora contra el «Fondo de Garantía Salarial», y, en consecuencia, absuelvo a este último de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad que para dicho organismo autónomo pudiera derivarse, en el futuro, en el caso de que resultaren ser insolventes todos los posibles responsables solidarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grúas José Pastor Martínez, S.L. en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintitrés de abril de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

4501 Demanda 74/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200079/2002.
Número autos: Demanda 74/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Juan José Martínez Martínez.
Demandados: Grúas José Pastor Martínez, S.L., Ayuntamiento de Cartagena, Unión Temporal Empresas La Noveldense, S.A., Fogasa.

DILIGENCIA.- En Cartagena a veintidós de abril de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Grúas José Pastor Martínez Martínez, S.C. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 74/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Martínez Martínez contra la empresa Ayuntamiento de Cartagena, Unión Temporal de Empresas La Noveldense, S.A., Grúas José Pastor Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que acogiendo de oficio la excepción de inadecuación de procedimiento, desestimo la demanda interpuesta por don Juan José Martínez Martínez contra la empresa «Grúas José Pastor Martínez, S.L.», el «Excmo. Ayuntamiento de Cartagena» y «La Noveldense, S.A. - Estaciones Terminales de Autobuses, S.A., Unión Temporal de Empresas», y, en consecuencia, absuelvo en la instancia a las empresas citadas, sin entrar en el fondo de las pretensiones esgrimidas contra ellas, sin perjuicio de las acciones que, en el mismo sentido, pueda entablar el actor contra las empresas citadas, si a su derecho conviniere, en fase de ejecución de la sentencia de fecha 11 de mayo de 2000, recaída en los autos número 72/00 de este mismo Juzgado.

Por otra parte, desestimo la demanda interpuesta por don Juan José Martínez Martínez contra el «Fondo de Garantía Salarial», y, en consecuencia, absuelvo a este último de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad que para dicho organismo autónomo pudiera derivarse, en el futuro, en el caso de que resultaren ser insolventes todos los posibles responsables solidarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grúas José Pastor Martínez, S.L. en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintidós de abril de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

4494 Juicio ejecutivo 118/1995.

Número de identificación único: 30030 1 0101458/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 118/1995.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.
Contra: Francisco Torres Jiménez, Carmen Salas Montilla, Francisco Francés Mico Naturalezas Mariola, S.L.
Procurador: Marita Martínez Navarro.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 11.732,8 euros.

De dicha tasación de costas y propuesta de liquidación de intereses se da vista a don Francisco Torres Jiménez, Carmen Salas Montilla, Francisco Francés Mico, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a veintitrés de abril de dos mil dos.—El Secretario.

Tasación de costas que practica doña María del Mar González Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Uno en el procedimiento juicio ejecutivo 118/1995.

Honorarios del Letrado señor Moreno Rodríguez.
Contra Naturaleza Mariola, S.L.: 4.850,60 euros.
Contra Francisco Torres Jiménez y otros: 3.965,53
Total: 8.816,13 euros.

Cuenta de derechos y suplidos del Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás.

Suplidos acreditados en el procedimiento:
- Exhortos:
- Registro Propiedad: 335,15 euros.
- Publicación de edictos:
- Honorarios del perito Sr.: T.A.J.P. 306,54 euros.

Total suplidos: 1.100,9 euros.
Derechos:
- Artículo 1: 757,27 euros.
- Artículo 3:
- Artículo 35.4: 33,78 euros.
- Artículo 40:
- Artículo 41: 375,63 euros.
- Artículo 35.2: 20,27 euros.
- Artículo 38: 348,59.
- Artículo 93: 30,23.
- Artículo 94:
- Artículo 95:
- Artículo 98:
- Artículo 68:
- Artículo 35:
- Artículo 19:

Total: 1.565,77 euros.
16% IVA derechos: 2,50 euros.
Total derechos: 1.815,77 euros.
Total cuenta del Procurador: 2.916,67 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas (s.e.u o.) la cantidad de 11.732,8 euros.

En Murcia a diecinueve de abril de dos mil dos.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4492 Procedimiento número 8/2000.

N.I.G.: 30030 1 0500035/2000
Sobre Art. 131 Ley Hipotecaria
De Caja Rural de Almería y Málaga SCC (Cajamar)
Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez
Contra don José Vicente Lorente Torrecillas (Nuevo Tit. Reg.)
Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquie

Dña. Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria. 8/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Almería y Málaga SCC (Cajamar) representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Francisco Ruiz González, Ascensión Navarro Alcaraz, y don José Vicente Lorente Torrecillas (nuevo titular registral), en reclamación de 21.999,81 euros de principal, más 21.035,42 euros de intereses moratorios y otros 12.621,25 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca Urbana: Núm. 21. Vivienda letra D, piso izquierda, situada en la cuarta planta de la casa número 29, hoy 31, de la calle prolongación de la nueva de San Antón, de esta ciudad de Murcia. Ocupa noventa y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, piso C, patio de luces y calle de su situación; izquierda, vivienda letra A y fondo propiedad de D. Antonio Amorós Vázquez. Cuota: 4 enteros y 56 centésimas por ciento.

Inscripción. Sección 8, libro 119, tomo 2.785, folio 99, finca 11.390 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día trece de junio a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, C/ Avda. Juan Carlos I, núm. 59 Edfi. «Dimóvil» 4.ª planta conforme con las siguientes condiciones:

I.ª- La finca embargada ha sido valorada en 85.698,32 EUROS (14.259.000 pts.) a efecto de subasta.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3.096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asímismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 16 de abril de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4491 Ejecución hipotecaria 1.099/2001.

N.I.G.: 30030 1 0700015/2002.
Ejecución hipotecaria 1.099/2001.
Sobre ejecución hipotecaria.
De Caixa D'Estalvis de Cataluña.
Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.
Contra don Juan Antonio Quintana Aracil, doña Francisca Amante Jiménez.

María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de EJH 1.099/01 seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña contra Juan Antonio Quintana Aracil y Francisca Amante Jiménez en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«VEINTINUEVE. Vivienda situada en la cuarta planta alzada sobre la baja del edificio de que forma parte o bloque uno, sito en término de Alcantarilla con fachadas a las calles Prolongación de la de Aurora y Alcalde José Legaz Saavedra. Tiene su acceso por el zaguán dos. Es de tipo J. tiene una superficie total construida según cédula de clasificación provisional de 91,77 metros cuadrados, y útil de setenta y cuatro metros, sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño lavadero y terraza. Linda: Norte, vivienda de tipo K de la misma planta y zaguán; Sur, vivienda de tipo I de la misma planta y zaguán; Este, con vuelo de la calle Alcalde José Legaz Saavedra, y al Oeste, con hueco de ascensor, vestíbulo de la planta y en parte vivienda tipo de la misma planta y zaguán».

La finca figura inscrita en el tomo 398, libro 326 de Alcantarilla, folio 213 vuelto, finca 11.051-N del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado.

Valor del bien: 58.016,15 euros.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 3 de julio de 2002 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, 2.º derecha.

Condiciones

Primera.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán acreditar que se ha consignado, previamente en la cuenta 3105 de Depósito y Consignaciones del Juzgado, abierta en el B.B.V.A., el 30% del valor inicial del bien.

Segunda.- Se entenderán que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor

Tercera.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, debiendo acreditarse en el mismo que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el artículo 647 L.E.C.

Cuarta.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.- La subasta se regirá por lo establecido en los artículos 667 y siguientes de la L.E.C. (1/2000).

Dado en Murcia, 18 de abril.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

4746 Demanda 189/2002.

N.I.G.: 30030 4 0001511/2002.
Número autos: Demanda 189/2002.
Materia: Ordinario.
Demandados: Currier Mur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Poveda Vicente contra Currier Mur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 189/2002, se ha acordado citar a Currier Mur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2002, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Currier Mur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de abril de 2002.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4503 Demanda 177/2002.

N.I.G.: 30030 4 0001410/2002.
Número autos: Demanda 177/2002.
Materia: Ordinario.
Demandados: Obras y Construcciones Aframa, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Aziz Zerroud contra Obras y Construcciones Aframa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 177/2002, se ha acordado citar a Obras y Construcciones Aframa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2002, a las 11, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Aframa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de abril de 2002.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4488 Ejecución hipotecaria 368/2001.

N.I.G.: 30035 1 0100651/2001.
Sobre otras materias.
De B.B.V.A., S.A.
Procurador señor José Augusto Hernández Foulquié.
Contra doña María de los Ángeles Acosta Fernández, don José Felipe Jiménez Rosales herencia yacente o posibles y desconocidos herederos.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Juan Emilio López Llamas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 368/01 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra María de los Ángeles Acosta Fernández y Herencia yacente de don José Felipe Jiménez Rosales, sobre ejecución hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

URBANA: Parcela número 46, sita en término de San Pedro del Pinatar, sitio «Colonia San Antonio», que ocupa una superficie de ciento veintisiete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Dentro de cuyo perímetro existe una vivienda unifamiliar, de planta baja, que ocupa una superficie cubierta de tejado de noventa y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, don Amador Ferrer Celdrán, Sur, calle Urgel; Este y Oeste, finca matriz de donde se segregó.

Inscripción: En el libro 195 de Pinatar, folio 70 vuelto, finca número 7.287-N, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de San Javier.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado carretera Pinatar, 23, el día 19 de junio de 2002 a las 10 horas de su mañana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Que el tipo de la subasta es de sesenta y seis mil ciento once euros con treinta y tres céntimos de euros (66.111,33 euros).

4.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3115-0000-06-0368-01 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 654 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.º- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.º- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Se devolverán las cantidades depositadas por los postores, excepto la que corresponda al mejor postor, que será reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; si bien, podrán los demás postores que lo pidan, mantener a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregue en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes se adjudicarán al mejor postor, el cual habrá de depositar la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito previo en los veinte días siguientes.

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación de cantidad y, pudiendo hacer su postura con reserva de ceder el remate a un tercero, con igual facultad en los casos en que solicite la adjudicación con arreglo a lo previsto en la LEC.

7.º- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.º- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

9.º- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En San Javier, 22 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4490 Menor cuantía 465/1994.

N.I.G.: 30035 1 0100525/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 465/1994.

Sobre otros menor cuantía.

De don Miguel Ángel Ortiz Silla, José Ortiz Silla.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez, Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Ángel López Lorca y otros diez más.

Procurador: Señor José Martínez Laborda.

En San Javier a veintitrés de febrero de dos mil dos.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.-Encabezamiento

En San Javier a doce de enero de dos mil.

Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad los presentes autos 465/94 de juicio de menor cuantía entre Miguel Ángel Ortiz Silla, José Ortiz Silla y mercantil Josemán, S.L., representados por el Procurador señor Jiménez Martínez y asistido por el Letrado señor Pérez Abadía, contra Ángel Pedro López Lorca, Amalia Sáez Martínez, Antonia López Lorca y José Antonio López Zapata, representados por el Procurador señor Martínez Laborda y defendidos por el Letrado señor García García, Ministerio Fiscal en defensa de la mayor de edad incapaz Antonia Lorca Liza, Francisco Ramón Pérez, representado por el Procurador señor Luna Moreno y defendido por el Letrado señor Ferrández Mora, José Cánovas Gálvez, representado por el Procurador señor Botía Llamas y defendido por el Letrado señor Ferrández Mora, José Cánovas Gálvez, representado por el Procurador señor Botía Llamas y defendido por el Letrado señor Pravia Gómez; José Rivera Albaladejo y María del Carmen Sánchez Espinosa, representados por la Procuradora señora Foncuberta Hidalgo y defendido por el Letrado señor Florit Durán, y a cualesquiera terceras personas a las que hubieren transmitido por el título que fueren los demandados Ángel Pedro López Lorca, Amalia Sáez Martínez, Antonia López Lorca y Francisco Ramón Pérez, las porciones tituladas a su nombre sobre la casa sita en San Pedro del Pinatar, con fachadas a las calles de Generalísimo, Martínez Caballero y Álava, y que se encuentra en fase de edificación; y José Manuel Sánchez García y a Ana María Martínez Jimeno, representados por el Procurador señor Martínez Martínez y defendidos por el Letrado señor Florit Durán y finalmente a Enrique López Lorca, en situación de rebeldía procesal, sobre declaración de contrato y de derechos, obligación de hacer, resolución de contrato y reclamación de daños y perjuicios.

FALLO: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Miguel Ángel Ortiz Silla, José Ortiz Silla y mercantil Josemán, S.L., deducida contra Ángel Pedro López Lorca, Amalia Sáez Martínez, Antonia López Lorca y José Antonio López Zapata, representados por el Procurador señor Martínez Laborda, Ministerio Fiscal en defensa de la mayor de edad incapaz Antonia Lorca Liza, Francisco Ramón Pérez, representado por el Procurador señor Luna Moreno; José Cánovas Gálvez, representado por el Procurador señor Botía Llamas; José Rivera Albaladejo y María del Carmen Sánchez Espinosa representados por la Procuradora señora Foncuberta Hidalgo y, contra José Manuel Sánchez García y Ana María Martínez Jimeno representados por la Procuradora señora Martínez Martínez y contra Enrique López Lorca, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que el contrato celebrado en fecha 13 de agosto de 1991, tiene la consideración de negocio jurídico de cesión de solar por pisos y locales en edificio a construir, denominado también de permuta con prestación subordinada de obra, negocio atípico «do ult des», y desestimando como desestimo la demanda pretendida por la parte actora frente a los citados demandados con relación al resto de peticiones, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la demanda deducida contra ellos, sin pronunciamiento en materia de costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se presentará ante este Juzgado y, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta, con sede en la ciudad de Cartagena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del codemandado Enrique López Lorca, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

En San Javier, 23 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

4489 Expediente de dominio, inmatriculación 114/2002.

N.I.G.: 30035 1 0301137/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 114/2002.

Sobre otras materias.

De doña María Josefa Ros García.

Procurador señor José Augusto Hernández Foulquié.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de el/la Secretario Judicial doña Elisa Pérez de Oteyza.

En San Javier a tres de abril de dos mil dos.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de María Josefa Ros García, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Josefa García Henarejos como titular en cuanto a nueve doceavas partes indivisas en pleno dominio y una doceava parte indivisa en usufructo vitalicio de dicha finca, apareciendo catastrada a favor del causante don Julián Ros Gómez, fallecido, cítese a don Antonio Donoso Lidón, con domicilio en calle Queipo de Llano, número 10, de Lo Pagán (San Pedro del Pinatar) y Comunidad de Propietarios del edificio calle Navarra, número 20, con domicilio en calle Navarra, número 20, de Lo Pagán (debiendo ser citada en la persona de su Presidente) como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cítese a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como para que sirva de notificación a los interesados en dicho expediente se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 3 de abril de 2002.—El/la Secretario.

IV. Administración Local

Cartagena

4756 Reparación de infraestructuras dañadas por las lluvias en el casco urbano (Zona I).

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la obra reparación de infraestructuras dañadas por las lluvias en el casco urbano (zona I), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación
c) Nº de Expte: OP/02/1795

2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Reparación de infraestructuras dañadas por las lluvias en el casco urbano (Zona I).
b) División en lotes: no se produce en este caso
c) Plazo de ejecución: 1 mes

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria
b) Procedimiento: abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 305.312,95 Euros

5. Garantías:
Provisional: El 2% del precio del contrato
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Papelería Técnica Regional.
b) Teléfono: 968-529933
c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos:
Clasificación: Grupo G; subgrupo 4; categoría F

8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite: a los 13 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
b) Documentación a presentar: la que indica el pliego.
c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1b)

9. Apertura de ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, despacho del Sr. Concejal de Contratación.
b) Fecha y hora: doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 7 de mayo de 2002.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

4759 Aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 del Llano del Beal.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el dieciocho de abril de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 del Llano del Beal, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de abril de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cehegín

4540 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: 14/2002.
Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.
Ubicación: «Las Parejas» Campillo y Suertes.
Promotor: Don José Guirado Caballero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 9 de abril de 2002.—El Alcalde (R.A. 289 de 10-5-2000), el Concejal Delegado de Obras, Rafael Fco. Lorencio Ramírez.

Lorca

4541 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de estado de ruina.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha dispuesto lo siguiente:

Por resultar desconocido el domicilio de don Domingo García Manzanares, propietario de la edificación sita en calle Sola, número 10, de Lorca y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica, que mediante sesión celebrada por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo el día 20 de marzo de 2002, se ha declarado en estado de ruina el referido inmueble y se ha incoado expediente de orden de ejecución número OE-67/02, para demolición del inmueble, con limpieza, retirada de escombro y vallado del solar resultante, previa presentación del proyecto correspondiente, sobre el citado edificio. Se le concede al interesado un plazo de 10 días para examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que el mencionado titular, o el que en la actualidad ostente dicha condición, pueda actuar conforme a su derecho convenga.

Lorca, 24 de abril de 2002.—El Vicepresidente, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

4545 Expediente número 1-A/02 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de 2002.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 2002, el expediente número 1-A/02, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes				
1	3.501.496,52			3.501.496,52
2	925.558,64			925.558,64
3	2.935.343,11	30.050,61		2.965.393,72
4	1.378.136,64			1.378.136,64
5	24.040,48			24.040,48
b) Operaciones de capital				
6	1.333.617,66			1.333.617,66
7	2.611.408,89			2.611.408,89
8				0,00
9				
TOTAL	12.709.601,94	30.050,61		12.739.652,55

A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes				
1	4.287.391,75			4.287.391,75
2	4.871.168,50			4.871.168,50
3	56.086,40			56.086,40
4	308.983,86			308.983,86
b) Operaciones de capital				
6	3.058.524,64	30.050,61		3.088.575,25
9	127.446,79			127.446,79
TOTAL	12.709.601,94	30.050,61		12.739.652,55

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 27 de marzo de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

4544 Modificación de ordenanzas fiscales. Acuerdos definitivos.

Habiéndose transcurrido el período de exposición pública del acuerdo de modificación de las Tarifas del Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Contador, así como las Tarifas del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se elevan estas a definitivas, que quedan como sigue:

Tarifas del Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Contador:

Tarifa uso doméstico:

	euros/m³.
- Consumo facturado mínimo: 15 m³ al bimestre.	
- Primer bloque: de 0 a 15 m³	0,429300
- Segundo bloque: de 16 a 25 m³	0,444200
- Tercer bloque: de 26 a 50 m³	0,533000
- Cuarto bloque: de 50 m³ en adelante	0,644100

	euros/contador/bimestre
- Canon de contador	0,30

	euros/m³. agua facturado
- Alcantarillado	0,384100

Tarifa uso industrial:

euros/m³.	
- Consumo facturado mínimo: 15 m³	
- Primer bloque: de 0 a 15 m³	0,592400
- Segundo bloque: de 16 a 25 m³	0,621900
- Tercer bloque: de 26 a 50 m³	0,681100
- Cuarto bloque: de 50 m³ en adelante	0,770000

	euros/contador/bimestre
- Canon de contador	0,50

	euros/m³ agua facturado
- Alcantarillado	0,435900

Tarifas del Servicio de Depuración de Aguas Residuales:

	euros/usuario/bimestre
Cuota fija	1,628700

	euros/m³ realmente consumido
Cuota variable	0,058100

Mazarrón, 29 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Torre Pacheco

4543 Aprobar inicialmente expediente de Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, seguido con el número 2/ 2002, Modificación Número 63.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28-02-2.002, acordó aprobar inicialmente expediente de Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, seguido con el número 2/2.002, Modificación Número 63: rectificación de alineaciones en Avda. de Balsicas al llegar a su intersección con la Avda. de Murcia y c/ Mayor (Roldán).

Lo que se hace público, por plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y, en su caso, formular alegaciones (art. 139.b de la Ley núm. 1/ 2.001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 23 de abril de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Villanueva del Río Segura

4542 Edicto cobranza.

Don José Luis López Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 21/05/2002 y el 20/07/2002, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2002 correspondientes a:

- Impuesto vehículos tracción mecánica.
- Tasa recogida de basura primer trimestre.

Los contribuyentes afectado por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las Entidades:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Murcia.
- Cajamar.
- Recaudación municipal.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el Art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán inteeses de demora y en su coso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósitos sitas en esta localidad conforme preceptua el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva a 2 de mayo de 2002.—El Alcalde.